



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

EXPTE.: 8/2017 (Lote 16-2018)

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 23 de marzo de 2018

### REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Miralles González-Conde, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Salud, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 4-11-2015 (BORM n.º 266, de 17-11-2015).

De otra, D<sup>a</sup>. Alicia Núñez Jaramillo, con NIF: 02892981H, en representación de GLAXOSMITHKLINE, S.A., con CIF: A-28228526, con domicilio social en C/ Severo Ochoa, 2, Parque Tecnológico, C.P.: 28.760-Tres Cantos (MADRID), según acredita mediante Escritura de fecha 23.09.2010, otorgada ante D. Ricardo-Isaías Pérez Ballarín, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 342.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 28 de septiembre de 2016 se suscribe Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras.

II.- Con fecha 24 de febrero de 2017 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad acuerda la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

III.- Por Orden de la Consejería de Salud de 4 de julio de 2017 se acuerda la adjudicación de la contratación derivada del **Lote 16: VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO** -Expte. 8/2017 (L16), previa fiscalización de la Intervención Delegada en la misma fecha, en la cuantía de 641.080,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 25.643,20 euros (21%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 666.723,20 euros.



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

IV.- Por Orden de la Consejera de Salud de fecha 13 de febrero de 2018 se aprueba un nuevo expediente para la contratación derivada del Acuerdo Marco correspondiente al **“SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 2017 A 2019, Lote 16: VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO”** y el gasto que comporta por importe ascendente a 125.388,00 € (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 5.015,52 € (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **130.403,52 €**, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada el 12 de febrero de 2018, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 5 de marzo de 2018, el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

VI.- Mediante Orden de la Consejería de Salud de 16 de marzo de 2018 se acuerda la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 15 de marzo de 2018, en la cuantía de 124.657,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 4.986,28 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **129.643,28 euros**.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación derivada del Acuerdo Marco para el **“SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 2017 A 2019, Lote 16: VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO”**.

**Segunda.-** D<sup>a</sup>. Alicia Núñez Jaramillo, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., a llevar a cabo la realización del **“SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 2017 A 2019, Lote 16: VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO”**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, así como el Protocolo anexo a este contrato, cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

**Tercera.-** El precio que se obliga a pagar la Consejería de Salud por el suministro que se contrata asciende a **CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (129.643,28 Euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06 número de proyecto 34806, según el siguiente desglose:

| DOSIS | PRECIO UNITARIO<br>(IVA EXCLUIDO) | PRECIO TOTAL<br>(IVA EXCLUIDO) | CUOTA IVA<br>(4%) | PRECIO TOTAL<br>(IVA INCLUIDO) |
|-------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| 4.300 | 28,99 €                           | 124.657,00 €                   | 4.986,28 €        | 129.643,28 €                   |

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura electrónica, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el Responsable del contrato.

En relación con lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que en la facturación se deberá aplicar el IVA al precio de adjudicación. En el precio de los contratos derivados se incluyen las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición adicional vigésima octava del TRLCSP, según redacción dada al mismo por Disposición final octava de la Ley 10/2013, de 24 de julio.

**DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:**

**Órgano gestor: Órgano de contratación.**

*Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Ronda de Levante, 11. C.P. 30008- Murcia.*

*Código DIR3: A14022346*

**Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

*Dirección General de Salud Pública y Adicciones.*

*Ronda de Levante, 11. C.P. 30008- Murcia.*

*Código DIR3: A14013905*

**Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

*Intervención General.*

*Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.*

*Código DIR3: A14003281*



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

#### **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

*Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.*

**Cuarta.-** El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta 31 de diciembre de 2018.

El presente contrato derivado podrá prorrogarse de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP y con los términos establecidos en el Acuerdo Marco del que trae causa.

**Quinta.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

**Sexta.-** Dada la naturaleza y características del objeto y forma de entrega del suministro no se establece plazo de garantía, quedando extinguida la responsabilidad del contratista con la entrega de los bienes recibidos de conformidad por la Administración.

**Séptima.-** La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 6.269,40 Euros, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2018/1000000593 de fecha 9 de marzo de 2018 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

**Octava.-** De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las Ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, no procederá la revisión de precios en esta contratación derivada.

**Novena.-** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

**Décima.-** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Secretaría General

**Décimo primera.-** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

**Décimo segunda.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco y por el Protocolo que ha de regir la contratación derivada para el suministro a la Comunidad Autónoma de Murcia de vacuna frente al virus del papiloma humano, en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Décimo tercera.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

**POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**



Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,**



Fdo.: Alicia Núñez Jaramillo.